

## AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 30 de octubre de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025081797)*

El Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en sesión celebrada con fecha 25 de julio de 2025, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Consolidación de vial existente entre la calle Valle del Ambroz y la Ronda de la Soledad según el Estudio de Detalle que se acompaña a la misma y que tiene las siguientes características:

- Situación: Ronda de la Soledad n.º 32, de Casar de Cáceres.
- Promotor: Construcciones y Promociones Prefaman 8, SL.
- Solicitante: Narciso Manzano Carrasco.
- Representante: Epifanio Manzano Nevado.
- Detalles de la actuación:
  - Estudio de Detalle de la Ronda de la Soledad de Casar de Cáceres, modificando las determinaciones del planeamiento, el cual fue restablecido, tras la aprobación de un estudio de detalle previo, ajustando la ordenación a la urbanización ejecutada.

Régimen urbanístico:

- Clase de suelo: Urbano.
- Calificación: Casco Urbano Consolidado.
- Protección: No consta.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (once asistentes) aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y, en consecuencia:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la consolidación de vial existente entre la calle Valle del Ambroz y la Ronda de la Soledad.

Habiéndose procedido el día a 23/09/2025 y n.º de inscripción, CC/050/2025 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/preview-document/a21619f3-6552-4f95-9b34-20b5c6ba70ff/>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Casar de Cáceres, 30 de octubre de 2025. La Alcaldesa, MARTA JORDÁN ORDIALES.

**ANEXO I****RESUMEN EJECUTIVO DE ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES Y VIAL EN RONDA DE LA SOLEDAD N.º 32 EN CASAR DE CÁCERES**

Epifanio Manzano Nevado, arquitecto colegiado \*\*43\*\* en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, a petición de Construcciones y Promociones Prefaman 8, SL, con CIF B-10228328, con domicilio social en Carretera EX-206, km 15,500, en Torreorgaz (Cáceres), redactó el presente resumen ejecutivo del Estudio de Detalle de alineaciones y vial en Ronda de la Soledad n.º 32 en Casar de Cáceres, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 65. Estudio de Detalle, del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que indica en su punto c) lo siguiente.

“c) El Estudio de Detalle aprobado inicialmente será sometido a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas por el plazo mínimo de 1 mes, se notificará individualmente a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados.

La documentación que se someta a información pública deberá contener los resúmenes ejecutivos y no técnicos previstos en la legislación estatal básica. Simultáneamente se solicitará por el Ayuntamiento los informes sectoriales que resultan legalmente exigibles, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses. La falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento. Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta para adoptar la aprobación definitiva”.

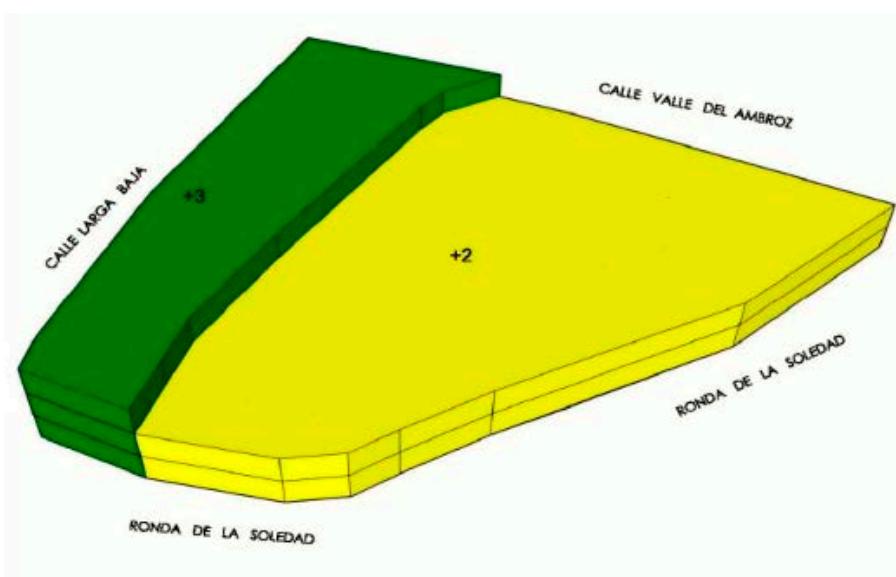
En cumplimiento del presente apartado, indicamos que:

El Estudio de Detalle de alineaciones y vial en Ronda de la Soledad n.º 32 en Casar de Cáceres se redacta para reajustar las alineaciones exteriores del solar identificado anteriormente como Ronda de la Soledad n.º 32, ubicados en Ronda de la Soledad y calle Valle del Ambroz, con la finalidad de hacer coincidir las alineaciones exteriores de estos solares con las alineaciones exteriores consolidadas mediante acerados ejecutados conforme a la licencia de obras concedida con fecha anterior a la aprobación del Plan General Municipal en vigor.

Este Estudio de Detalle también pretende establecer las alineaciones del viario interior existente entre la calle Valle del Ambroz y la Ronda de la Soledad, que discurre de norte a sur, haciendo coincidir estas alineaciones con los límites físicos del viario existente actualmente entre estas dos vías públicas, como puede apreciarse en la siguiente imagen:



A continuación, se exponen los volúmenes actualmente establecidos por el PGM y los volúmenes resultantes del Estudio de Detalle.



Alineaciones y volúmenes actuales en manzana resultantes del PGM.

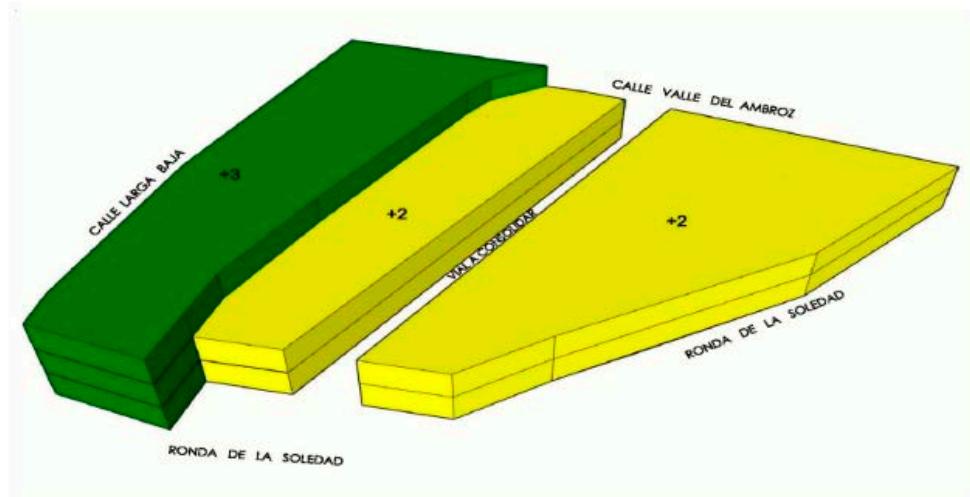


**DOE**

NÚMERO 214

Jueves 6 de noviembre de 2025

**60481**



Alineaciones y volúmenes resultantes en manzana del Estudio de Detalle.

• • •